



BANDO

Ante la celebración del Campeonato Mundial de Motociclismo que se va a celebrar en el Circuito de Velocidad de Jerez de la Frontera, por razones de seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación, en concordancia con las fechas en que se prevé una afluencia masiva de vehículos y personas en las vías públicas urbanas del Municipio de Jerez de la Frontera, y dada la peligrosidad que esta aglomeración de personas y vehículos en un mismo lugar genera, se deben establecer medidas especiales de regulación del tráfico de acuerdo con lo prevenido al respecto en los artículos 7, apartados a), b) y f) y 18 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como en el artículo 37 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

En su virtud, esta Alcaldía dispone:

Primero.- Prohibir, desde las 01:00 horas del día 3 de mayo de 2019, a las 21:00 horas del día 5 de mayo de 2019, la circulación en el casco urbano de vehículos Quad o similares por el riesgo que suponen, para el gran número de personas que en esa fecha, y con motivo del Campeonato de Motos, se concentran en la Ciudad.

Segundo.- Sanciones y medidas cautelares: Las infracciones a las medidas contenidas en este Bando, se sancionarán, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Asimismo, los agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia y disciplina del tráfico podrán proceder, siempre que constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones y si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha.

Tercero.- Supuesto excepcional de levantamiento de restricciones: Excepcionalmente, se autoriza a la Jefatura de la Policía Local, en función de las condiciones en que se esté desarrollando la circulación durante los periodos afectados por las restricciones establecidas en el presente Bando, a permitir la circulación de los vehículos incluidos en los apartados anteriores si así fuera aconsejable.

Lo que se hace público para conocimiento de todos en general y especialmente para los conductores y usuarios de las vías urbanas e interurbanas.

Jerez de la Frontera, a 11 de abril de 2019.

LA ALCALDESA



María del Carmen Sánchez Díaz